

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT: 800136069-4		Código: P-GJU-CT-01-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:01 Página 1 de 3
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha: 31/12/2018

TRD 403.17.03
Fortul, 17 de junio de 2026

Señores
NUEVA INGENIERIA S.A.S.
 NIT. 901006077-2
R.L. NOEL DUARTE GAMBOA
 Carrera 19 a No. 11.05 barrio la libertad
Nuevaingenieria1@gmail.com
 Tel. 3115474722
 Fortul - Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN - FRL - SGDS - 039 - 2026, para celebrar el contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGROPECUARIOS QUE PROMUEVEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA CUSAY LA COLORADA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Reciban un cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **secretaria de Gobierno y Desarrollo Social**, se permite comunicarle que, de acuerdo al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del **doce (12) de junio de 2026**, su propuesta se declaró **Hábil** de acuerdo a lo señalado en el proceso de selección de mínima cuantía No. MIN - FRL - SGDS - 039 - 2026.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

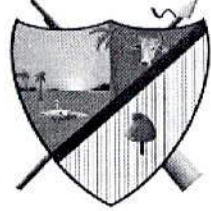
1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato será de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS COLOMBIANOS (\$ 47.991.000,00 COP)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGROPECUARIOS QUE PROMUEVEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA CUSAY LA COLORADA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1.1	Motobomba	Unidad	4	\$1.680.000,00	\$ 6.720.000,00
1.2	Fumigadora de cañón	Unidad	5	\$4.099.500,00	\$20.497.500,00
1.3	Guadaña	Unidad	5	\$3.948.000,00	\$19.740.000,00
1.4	Palin con cabo de madera	Unidad	15	\$ 68.900,00	\$ 1.033.500,00
Total					\$47.991.000,00

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **UN (01) MES**, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT: 800136069-4		Código: P-GJU-CT-01-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:01 Página 2 de 3
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha: 31/12/2018

TRD 403.17.03

2.4 FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FORTUL NIT: 800136069-4		Código: P-GJU-CT-01-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión:01 Página 3 de 3
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha: 31/12/2018

TRD 403.17.03

4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social** del municipio de Fortul o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,


FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
 Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 
Proyectó:	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma 